Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)

Breve introducción a la Recomendación general núm. 40 (2024), relativa a la representación igualitaria e inclusiva de las mujeres en los sistemas de toma de decisiones

UNITED NATIONS

UNITED NATIONS
HUMAN RIGHTS
OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER

Resumen

- ¿Por qué la CEDAW?
- ¿Qué son las recomendaciones generales?
- Resumen de la recomendación general n.º 40
- Estructura de la recomendación general n.º 40
- Áreas de interés de la recomendación general n.º 40

¿Por qué la CEDAW?

Todos los derechos humanos consagrados en otras convenciones, incluidos el PIDCP y el PIDESC, se aplican a las mujeres

Existe un principio general de igualdad y no discriminación en estos instrumentos

SIN EMBARGO

Aunque son fundamentales, no son suficientes

Tal y como se destaca en el preámbulo de la CEDAW: “las mujeres siguen siendo objeto de importantes discriminaciones”

UNITED NATIONS

UNITED NATIONS HUMAN RIGHTS OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER

¿Qué son las recomendaciones generales?

Mandato: El artículo 21 de la Convención autoriza al Comité a formular recomendaciones generales.

Proporcionar orientación autorizada sobre la aplicación de la Convención CEDAW en áreas temáticas específicas.

Importancia: La Recomendación General Nº 19 aclaró que la prohibición de la violencia constituye una forma de discriminación, lo que influyó en la legislación a nivel mundial y se convirtió en una norma del derecho internacional consuetudinario reconocida en la Recomendación general n.º 35.

Reflejan interpretaciones en evolución y han dado forma a una comprensión más amplia de los derechos de la mujer.

Resumen de la recomendación general n.º 40

Petición clave	Representación equitativa (50:50) y poder equitativo en todos los sistemas de toma de decisiones
Objetivo	Abordar y eliminar las barreras que impiden la paridad de género en la gobernanza
Ámbito de aplicación	Abarca tanto el sector público como el privado con un enfoque holístico de la reforma sistémica
Objetivo	Aplicar los derechos de la mujer y superar los retos mundiales

UNITED NATIONS

UNITED NATIONS HUMAN RIGHTS OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER

Estructura Recommendación General (RG) 40: enfoque integral

Hoja de ruta hacia la paridad

La paridad como solución transformadora

Siete pilares

Marco normativo

Obligaciones del Estado en relación con la representación equitativa e inclusiva en los sistemas de toma de decisiones

Obligaciones generales

Obligaciones específicas

Rendición de cuentas y vigilancia de las obligaciones del Estado

Acciones para la comunidad internacional

- **Lenguaje: pasar de «mejorar» a «lograr»**

UNITED NATIONS

UNITED NATIONS HUMAN RIGHTS OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER

La paridad como derecho y como herramienta

La paridad no es solo un derecho, sino también una herramienta de gobernanza

Inteligencia colectiva: los grupos diversos toman mejores decisiones, lo que beneficia a la sociedad

Beneficios demostrados: el liderazgo conjunto se ha relacionado con resultados más equitativos y sostenibles

Resiliencia reforzada en todas las sociedades al garantizar que todas las voces estén representadas en las decisiones críticas que afectan a la sostenibilidad y la igualdad a largo plazo

Los siete pilares de GR 40

- La paridad 50:50 como norma universal
- Liderazgo juvenil con paridad de género
- Interseccionalidad e inclusión de las mujeres en toda su diversidad
- Enfoque integral de las esferas de toma de decisiones
- Igualdad de poder e influencia de las mujeres
- Transformación estructural en favor de la representación igualitaria e inclusiva de las mujeres
- Representación de la sociedad civil en la toma de decisiones

UNITED NATIONS

UNITED NATIONS HUMAN RIGHTS OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER

Del 30 % a la paridad en todas partes

Cambio en las normas: El umbral del 30 % se considera discriminatorio.

Justificación: La paridad de género total (representación 50/50) es necesaria para garantizar la verdadera igualdad y desmantelar los sesgos estructurales de género

Llamamiento a favor de un enfoque justo y más ambicioso en materia de representación

UNITED NATIONS

UNITED NATIONS
HUMAN RIGHTS
OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER

Obligaciones generales

- Garantizar la no discriminación e igualdad sustantiva
- Interseccionalidad y diversidad entre las mujeres
- Combatir los estereotipos de género
- Representación de las mujeres en toda su diversidad en igualdad de condiciones con los hombres
- Educación en favor del empoderamiento y el liderazgo
- Eliminación de la violencia de género contra las mujeres y el acoso
- Representación de las organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres en la toma de decisiones

Obligaciones específicas

Paridad en la toma de decisiones políticas y públicas=> Derecho a votar; presentarse a las elecciones; participar en la formulación y la ejecución de las políticas gubernamentales; ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas; participar en las ONG y en asociaciones públicas y políticas

Paridad en los procesos internacionales de toma de decisiones=> Derecho a representar a su gobierno en el plano internacional; Paridad en la labor de las organizaciones y negociaciones internacionales

Paridad en la toma de decisiones sobre la paz y la seguridad

Paridad en la toma de decisiones económicas

Los derechos de las mujeres en la esfera privada como condición previa para acceder a la toma de decisiones

Ejemplos de mensajes clave de la Recomendación General 40 de la CEDAW

UNITED NATIONS
UNITED NATIONS HUMAN RIGHTS OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER

Institucionalización de la paridad

No discriminación e igualdad sustantiva

Consagrar la paridad en las constituciones y los marcos jurídicos para lograr un cambio duradero

La paridad como principio fundamental de la gobernanza

50:50 en todos los sectores para garantizar que la representación igualitaria de las mujeres se integre en el tejido de la gobernanza

Sanciones por incumplimiento + incentivos para la paridad

Desmantelamiento de la discriminación histórica contra las mujeres, la paridad se convierte en la norma

Interseccionalidad

1



2



3



La interseccionalidad como principio fundamental de la CEDAW

Erradicar las formas interseccionales de discriminación

Perspectiva de género interseccional

Estrategias de contratación para la igualdad de acceso + incentivos para el sector privado

Promoción de modelos a seguir

[1] © UN Photo/Loey Felipe
[2] © NURPHOTO
[3] © ITTF

UNITED NATIONS

UNITED NATIONS HUMAN RIGHTS OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER

Igualdad de poder

Evitar el tokenismo, los roles estereotipados y los roles menos influyentes

Requisitos de paridad y rotación

Paridad en todos los sectores y a todos los niveles



1



2



3

[1] © CAMBODIA/OHCHR-CAMBODIA
[2] © UN Photo/JC McIlwaine
[3] © UN Photo/Mark Garten

UNITED NATIONS

UNITED NATIONS
HUMAN RIGHTS
OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER

Educación para el empoderamiento

1



2



3



La educación como base fundamental

Inculcar la responsabilidad cívica tanto en niñas como en niños

«Desestereotipar»

Permitir que las niñas se imaginen a sí mismas con todas las oportunidades

[1] © UN Photo/ Loey Felipe
[2] © UN Women/Ryan Brown
[3] © UN Women/Gustavo Stephan

UNITED NATIONS

UNITED NATIONS
HUMAN RIGHTS
OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER

Paridad en la representación política

Abordar las barreras financieras

Leyes electorales basadas en la paridad, igualdad de oportunidades dentro de los partidos

Mentoría

Protección contra la violencia de género contra las mujeres



1



2



3

[1] © OHCHR
[2] © UN Women/Assane Gueye
[3] © OHCHR

UNITED NATIONS

UNITED NATIONS HUMAN RIGHTS OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER

Paridad en la toma de decisiones internacionales

1



2



3



Representación igualitaria en la escena mundial

Política exterior feminista

Influencia global: paridad en cuestiones que van desde el comercio internacional hasta las negociaciones medioambientales

[1] © UN Photo/Laura Jarriel
[2] © UN Photo/Evan Schneider
[3] © UN Women/Ryan Brown

UNITED NATIONS

UNITED NATIONS HUMAN RIGHTS OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER

Paridad en la toma de decisiones económicas

Participación económica igualitaria de las mujeres para una economía sostenible e inclusiva

Igualdad de acceso a los recursos, los puestos ejecutivos y las oportunidades de contratación pública para las mujeres

Participación igualitaria en la innovación económica



1



2



3

[1] © UN Women/Ryan Brown
[2] © UN Photo/Loey Felipe
[3] © UN Women/ Joe Saade

UNITED NATIONS

UNITED NATIONS HUMAN RIGHTS OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER

Paridad en la toma de decisiones sobre paz y seguridad

1



Paridad en todas las etapas, desde los diálogos locales hasta las negociaciones de alto nivel

2



Ampliar los mecanismos de alerta temprana para crisis y conflictos desde una perspectiva de género

Ampliar la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad para abordar nuevas amenazas a la seguridad, como pandemias, crisis económicas y sistemas de armas autónomos letales

3



Planes de acción nacionales integrales sobre Mujeres, Paz y Seguridad (MPS)

[1] © UN Photo/Loey Felipe
[2] © UN Photo/Do Nsoseme Dora via UN Women
[3] © UN Photo/Loey Felipe

UNITED NATIONS

UNITED NATIONS HUMAN RIGHTS OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER

Paridad en tecnología y toma de decisiones con IA

Paridad en los avances tecnológicos

IA inclusiva: garantías de igualdad de género

Paridad en las funciones de la IA, el liderazgo y la ética algorítmica => crucial para una transformación digital basada en los derechos humanos



1



2



3

[1] © UN Photo/Manuel Elías
[2] © UN Women/Ryan Brown
[3] © OHCHR

UNITED NATIONS

UNITED NATIONS HUMAN RIGHTS OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER

Garantizar los derechos en la esfera privada

1



2



3



La implementación de los derechos de las mujeres y las niñas en la esfera privada es una condición previa clave para el acceso a la toma de decisiones

Igualdad de derechos en el matrimonio y las relaciones familiares y derecho a tomar sus propias decisiones en todos los aspectos de su vida

Eliminación de las prácticas discriminatorias en el ámbito familiar y comunitario

[1] © OHCHR
[2] © UN Women/Urjasi Rudra
[3] © Getty

UNITED NATIONS

UNITED NATIONS HUMAN RIGHTS OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER

Representación de las organizaciones de defensa de los derechos de la mujer

El papel de las organizaciones de defensa de los derechos de la mujer y de las defensoras de los derechos humanos es esencial para integrar la perspectiva de género en todos los procesos de toma de decisiones



1

Garantizar espacios seguros e independientes e institucionalizar consultas seguras y periódicas en todos los ámbitos políticos, desde la seguridad hasta la economía, y no solo en aquellos que se perciben estrictamente como «cuestiones de mujeres»



2

Garantizar la inclusión interseccional y proporcionar apoyo financiero y operativo



3

[1] © UN Women/Gaganjit Singh
[2] © Kirsty Teichert /OHCHR
[3] [3] © OHCHR

UNITED NATIONS

UNITED NATIONS
HUMAN RIGHTS
OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER

Rendición de Cuentas y Acción Internacional

Para los Estados Parte:

- Cumplir las obligaciones contempladas en la RG 40
- Desarrollar Planes de Acción Nacionales para la Paridad con horizonte 2030
- Movilizar recursos, hacer un seguimiento de los progresos e informar sobre los datos

Para la Comunidad Internacional:

- Trabajar para lograr la paridad en todos los órganos y roles de la ONU
- Integrar el principio de paridad en todas las esferas y a todos los niveles y los futuros marcos globales y reformas
- Integrar el marco RG 40 en los sistemas de toma de decisiones

UNITED NATIONS

UNITED NATIONS HUMAN RIGHTS OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER

Acceder a la versión íntegra de la recomendación general núm. 40 (2024), relativa a la representación igualitaria e inclusiva de las mujeres en los sistemas de toma de decisiones:

Árabe

Chino

Inglés

Francés

Ruso

Español

UNITED NATIONS

UNITED NATIONS
HUMAN RIGHTS
OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER